



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIO DE INFORMACION DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL O CREDITICIO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE GARANTÍA DE ALQUILERES.**



## **1. OBJETO**

Contratación de una empresa que brinde información de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial o crediticio de los usuarios del Servicio de Garantía de Alquileres.

## **2. REGIMEN JURIDICO**

La contratación que se celebre se registrará por las normas que específicamente regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Será de aplicación en lo pertinente el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas modificativas, concordantes y complementarias, el Decreto N°155/013 de 21 de mayo de 2013, las Leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008, N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, y N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y N° 19.889 de 9 de julio de 2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las modificaciones a uno y otros que en tiempo y forma comunique la Administración.

## **3. ACEPTACION DEL PLIEGO Y CAPACIDAD DE CONTRATACION**

La presentación de la oferta a este llamado, implica la declaración del oferente en los siguientes términos:

- A) Que se encuentra en condiciones legales de contratar con la Contaduría General de la Nación (art. 46 del TOCAF).
- B) Que conoce este Pliego el que ha estudiado exhaustivamente, compenetrándose de su contenido y considerando los recursos necesarios para su cumplimiento, habiendo previsto su disponibilidad.
- C) Que se encuentra en condiciones de cumplir con el objeto del llamado.

Se deberá entender, por lo tanto, que la propuesta presentada responde con exactitud las necesidades expresadas en este Pliego y que su precio cubre todas las obligaciones que en ellos y en la oferta se establecen.

En consecuencia, bajo ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado tienda a satisfacer el correcto y efectivo cumplimiento del objeto del llamado, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

### **3.1 MODIFICACIONES DEL PLIEGO**

La CGN podrá introducir modificaciones a este pliego y a cualquiera de sus anexos a efectos de darles mayor claridad o en el caso de advertir que dichos documentos contienen errores, debiendo, en todos los casos, dar publicidad a las mismas mediante su inserción en los sitios web: [www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/adquisiciones](http://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/adquisiciones) y [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/)

### **4. PLIEGO, RECEPCION DE LAS OFERTAS**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo. Está conformado por el presente documento, el que se encuentra disponible en los siguientes sitios web:

[www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/adquisiciones](http://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/adquisiciones) y [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/)

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/) pudiendo hacerlo hasta el día y hora previstos para su recepción. No se recibirán ofertas por otra vía.

A tal efecto deberán completar en dicha página los campos pertinentes, correspondientes a su cotización, y subir en archivos adjuntos el resto de los documentos e información solicitada, así como la adicional que desee proporcionar.

Todos los documentos deben subirse completos y previamente firmados por el titular



o representante estatutario o contractual con facultades bastantes de la empresa. Deberá constar la aclaración de la firma y la calidad del firmante. La redacción de los documentos deberá ser clara y precisa, en idioma español, no admitiéndose documentos manuscritos.

De existir enmiendas, raspaduras, testados y/o interlineados, deberán estar salvados en la misma línea, bajo la firma de la misma persona que suscribió la oferta. De lo contrario, no se tendrán por efectuados.

Para aquella información requerida o que se desee aportar, que no cuente con campos específicos para su ingreso en el sitio web citado, los datos se ingresarán en el campo de observaciones o a través de un archivo adjunto.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

La documentación electrónica integrante de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Si el oferente omitiere subir la documentación requerida en este pliego, o en la misma faltaren datos o información, éstos serán de recibo ulterior únicamente a solicitud de la Administración. La CGN podrá solicitarlos sólo en aquellos casos en que ese aporte posterior no sea determinante de la admisibilidad o no de la propuesta, ni de los resultados de la instancia de comparación de ofertas.

Lo establecido anteriormente apunta a que todos los oferentes puedan competir en igualdad de condiciones.

En todos los casos, el adjudicatario deberá exhibir los documentos originales de los que haya subido versión digital al sitio web.

De existir en la información ingresada y/o en los archivos adjuntos, estipulaciones imprecisas, ambiguas, contradictorias u oscuras, a criterio de la Administración, se interpretarán en el sentido más favorable a ésta. Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar las aclaraciones y la ampliación de información que estime del caso.

Se sugiere consultar las recomendaciones de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la cotización en línea.

## **5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE PRÓRROGA**

Las consultas, pedidos de aclaraciones y/o solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrán realizarse hasta el día que se indica en la publicación del llamado. El plazo para que los interesados realicen consultas y peticiones será de hasta 48 horas antes de la apertura de ofertas.

Deberán enviarse por correo electrónico a [consultas.compras@cgn.gub.uy](mailto:consultas.compras@cgn.gub.uy) indicar en el Asunto “CONSULTA/SOLICITUD – Concurso de Precios N° 10/2021” y proporcionar en todos los casos nombre del referente, un domicilio electrónico y un teléfono de contacto. No serán de recibo las consultas y solicitudes que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido.

Las preguntas recibidas y sus respuestas serán publicadas en las páginas web <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/adquisiciones> y [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales). La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o conveniencia que estime pertinentes. La denegatoria, así como la prórroga concedida o dispuesta por la Administración se publicará en los sitios web citados, en su caso con una antelación no menor a dos días hábiles en relación a la nueva fecha y hora.

## **6. INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: sólo se considera información confidencial: a) la relativa a sus clientes, b) la que pueda ser



objeto de propiedad intelectual, c) la que refiera al patrimonio del oferente, d) la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útiles para un competidor, e) la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y f) aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. En ningún caso se considerará información confidencial: a) la relativa a los precios, b) la descripción de bienes y servicios ofertados, y c) las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias, informándoles en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## 7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE

Son requisitos de admisibilidad de los oferentes:

**A)** Encontrarse registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo.

Al momento de concretarse la contratación, la empresa seleccionada deberá haber adquirido el estado de “ACTIVA” en el RUPE, tener vigentes sus certificados tributarios y demás que resultaren exigibles y encontrarse capacitada para contratar con la CGN de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF.

**B)** Haber presentado ON LINE el siguiente formulario: Anexo 1. “Presentación del oferente”, según modelo que obra al final del pliego.

Esta exigencia sólo rige para aquellas empresas que no hayan obtenido aún el estado activo en el RUPE o que encontrándose Activas, no tenga su información

debidamente actualizada y aprobada. El formulario debe ser firmado por la misma persona que suscribe la oferta y sus documentos anexos, la cual deberá tener la calidad de titular o representante estatutario o contractual de la empresa, con facultades suficientes.

## **8. COTIZACIÓN**

La cotización deberá contemplar todas las especificaciones y previsiones del Pliego Particular de Condiciones.

Se deberá detallar el costo mensual y el costo por informes solicitados.

Se debe cotizar en pesos uruguayos, debiendo ser firme con discriminación de impuestos.

Si de la propuesta no surge la información de impuestos, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos, sin derecho a rectificación.

Los precios se actualizarán por el Índice de Precios al Consumo (IPC), semestralmente a partir de julio 2022.

## **9. PLAZOS**

El plazo de contratación será de un año contado a partir del 1º de enero de 2022. Vencido el mismo podrá, a opción de la Administración, prorrogarse por hasta un máximo de 24 meses.

## **10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días hábiles a contar desde el siguiente al de su apertura, a menos que antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas, en cuyo caso los no adjudicatarios quedarán liberados de su mantenimiento.

## **11. APERTURA DE OFERTAS**

En la fecha y hora indicada en las publicaciones se efectuará la apertura de ofertas en forma automática.





El acta de apertura será publicada también automáticamente en el sitio web [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales). Simultáneamente se remitirá comunicación de la publicación del acta, al domicilio electrónico previamente registrado por cada oferente en el RUPE. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web mencionado.

A partir de la apertura electrónica, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, para todos los oferentes y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. No obstante, la información ingresada por un oferente con carácter confidencial, no será accesible por los demás oferentes.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas en el plazo de dos días a contar del siguiente al de su apertura electrónica. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [consultas.compras@cgn.gub.uy](mailto:consultas.compras@cgn.gub.uy) y al teléfono 17122702, y la Administración las remitirá a todos los oferentes para su conocimiento.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

Para su comparación se considerará únicamente la oferta de menor precio evaluado que haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente Pliego. La Administración podrá deducir **5 puntos** por cada sanción que haya recibido la

empresa (con excepción de las advertencias y/o apercibimientos que no restarán puntos) en el período comprendido entre el año 2017 a la fecha de apertura del Concurso de Precios, en razón de incumplimiento de contratos anteriores.

A tales efectos se considerarán únicamente las sanciones que resulten de la información brindada por el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

La suma algebraica de los puntajes obtenidos constituirá la puntuación final de cada oferta.

### **13. DERECHOS DE LA ADMINISTRACION**

La Administración se reserva el derecho de:

- A. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre su propuesta;
- B. Solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar adecuadamente las ofertas que reciba;
- C. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;
- D. No contratar a ninguna empresa si entiende que ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos solicitados o ninguna le resulta conveniente;
- E. Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del TOCAF.
- F. Aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación, conforme a las necesidades que se planten en el desarrollo de los trabajos respetando las condiciones y modalidades originarias.

En el uso de las facultades señaladas, la Administración no generará responsabilidad alguna.

### **14. REGÍMENES DE PREFERENCIA**

Se entenderá que las **MIPYMES** que se presenten al llamado acompañando a su propuesta Certificado de **DYNAPYME** expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal

Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

El oferente que desee acogerse al **Régimen de Preferencia a la Industria Nacional** (margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF), deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada contemplando el modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

## 15. NOTIFICACION Y PERFECCIONAMIENTO

La notificación al oferente del acto de adjudicación previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, para ello la Administración dictará la Resolución correspondiente.

A tal efecto el adjudicatario deberá:

A) haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que lo adquiera, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente; igual plazo se le otorgará para la debida actualización de sus datos en el RUPE, si esta correspondiera;

B) presentar toda documentación que se le solicitare en cumplimiento de la legislación vigente.

Si el adjudicatario no se encontrara en condiciones de contratar con la CGN y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (artículo 46 del TOCAF).

Una vez comprobados o acreditados dichos extremos, la CGN comunicará al adjudicatario la aceptación de su oferta vía e-mail. Se enviará adjunto el texto de la Resolución de Adjudicación, tanto al adjudicatario como a los demás oferentes.

## **16. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá imponerle una multa por cada día de incumplimiento, equivalente al 0.25% del monto anual adjudicado.

Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días hábiles, ello se considerará falta grave y la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna.

La reiteración de incumplimientos también será causal de rescisión del contrato.

La CGN queda habilitada a deducir el importe correspondiente a multas de las facturas a abonar al adjudicatario.

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

## **17. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a mes vencido, a través del SIIF, dentro de los 45 días de conformada cada factura, debiendo estar al día con sus obligaciones con BPS, DGI y

demás que resultaren exigibles, cumpliendo lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley N° 19.210 de 29/04/2014 y modificativas.

## **18. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

La adjudicataria no podrá en ningún momento ceder el Contrato ni subcontratar la ejecución de las tareas objeto del Concurso de Precios, en todo o parte, sin consentimiento previo y escrito de la CGN.

Dicho consentimiento, en caso de otorgarse, no la eximirá de sus obligaciones y sus responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que puedan irrogársele, correspondientes tanto al período anterior a la cesión o subcontrato como al ulterior período de transición entre el desarrollo de las tareas por la adjudicataria y el desarrollo de las mismas por quien la suceda.

La Administración determinará, en el caso concreto y en función del momento en que considere se ha alcanzado el adecuado desarrollo de las tareas por la nueva empresa, la fecha a partir de la cual se considera terminado el período de transición y se libera de responsabilidad a la original adjudicataria.

## **19. RESCISION**

La CGN se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, con un preaviso de 30 días corridos, en cuyo caso sólo se pagarán al adjudicatario los servicios, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

El incumplimiento reiterado y/o grave de las referidas condiciones y especificaciones o de lo estipulado en el numeral 16 de este pliego, dará derecho a la Administración a rescindir el contrato, no siendo en tal caso aplicable el preaviso que se regula en el párrafo primero.

En ningún caso la rescisión del contrato significará para el adjudicatario la liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil. La Administración se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

En caso de que la empresa contratada efectuó cambios en el personal asignado deberá notificarlo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la CGN, siendo el

incumplimiento de tal comunicación pasible de sanciones.

## **20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

El adjudicatario y sus dependientes deberán asegurar la confidencialidad de la información de cualquier naturaleza a la que accedan durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva. No podrán divulgarla ni dar acceso a la misma a persona no autorizada, bajo ningún concepto. La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. El uso indebido de la información por parte de la empresa adjudicataria o sus dependientes, será causal de rescisión del contrato, con aplicación de las multas previstas en el TOCAF, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles, así como las acciones penales que puedan corresponder. Toda la información de CGN contenida en archivos, documentos de cualquier tipo, imágenes, expedientes, registros, bases de datos y cualquier soporte, es considerada información confidencial.



## ANEXO 1

### **PRESENTACION DEL OFERENTE**

Señores  
Contaduría General de la Nación

El suscrito \_\_\_\_\_, titular de la C.I. \_\_\_\_\_ en su calidad de (\*) \_\_\_\_\_ de la empresa, declarando actuar en su nombre y representación con facultades suficientes, legítimas y vigentes (esta declaración no se incluye si comparece el titular de una empresa unipersonal), manifiesta que los que siguen son los datos actuales de la empresa:

(\*) titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador, otro (especificar).

TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA:

\_\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO:

Calle: \_\_\_\_\_ Nro.: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos fijo y móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Aclaración de firma: \_\_\_\_\_

